

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 681-2023

Guatemala, 28 de noviembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la revisión y actualización continua de los instrumentos técnicos en los cuales se sustenta el Sistema de Presupuesto Público, con el propósito de adecuarlos a los requerimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera para disponer de información oportuna y confiable para la toma de decisiones, y que dentro de tales instrumentos figura el Manual de Formulación Presupuestaria para las Entidades del Sector Público, el cual ha sido actualizado en su normativa y procedimientos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 27, literal m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y lo estipulado en el Artículo 9, literal c), y Sección II del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Reglamento de la citada Ley contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Artículo 18 y Capítulo IV.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Formulación Presupuestaria.

**Artículo 2.** Se autoriza a la Dirección Técnica del Presupuesto para que proceda a editar la Segunda Edición del Manual de Formulación Presupuestaria.

**Artículo 3.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que contravengan la presente disposición.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE

  
José Valle  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


